

CNMY18/IN10S/72

Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (P.D.R.C. 26/10/2016 D.O.C.V. 7906) por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de licitación pública del lote número 11 del contrato de "Suministro e instalación de luminaria led y sustitución de las actuales luminarias fluorescentes para conseguir una iluminación eficiente en diversos centros de educación secundaria", manteniéndose vigente el procedimiento para los restantes lotes

Antecedentes

1. Con fecha 21 de enero de 2019 se publicó el anuncio de licitación pública del contrato de "Suministro e instalación de luminaria led y sustitución de las actuales luminarias fluorescentes para conseguir una iluminación eficiente en diversos centros de educación secundaria" en el DOUE (28247-2019-ES) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El procedimiento está sujeto a regulación armonizada.
2. El presupuesto de licitación del contrato es de 1.741.658,05 € (IVA excluido), dividido en 12 lotes, pudiendo los licitadores concurrir a todos o a algunos de ellos y debiendo indicar en la proposición económica su oferta para cada uno de los lotes a los que se presente.
3. Los lotes en los que se divide el contrato son los siguientes:

Lote nº	Denominación	Importe (IVA excluido)
1	Medidas de ahorro energético en CIPFP Luis Suñer Sanchís. Alzira (València)	55.048,99 €
2	Medidas de ahorro energético en IES Beatriu Fajardo de Mendoza. Benidorm (Alicante)	99.698,22 €
3	Medidas de ahorro energético en IES Gran Vía. Alicante	170.257,60 €
4	Medidas de ahorro energético en IES José de Ribera. Xàtiva (València)	155.340,60 €
5	Medidas de ahorro energético en IES Leonardo da Vinci. Alicante	180.075,99 €
6	Medidas de ahorro energético en IES Serra de Mariola. Muro de Alcoy (Alicante)	82.676,90 €
7	Medidas de ahorro energético en CIPFP Mislata. Mislata (València)	136.427,20 €
8	Medidas de ahorro energético en IES Enric Valor. Picanya (València)	235.640,08 €
9	Medidas de ahorro energético en IES Font de Sant Lluís. València	162.984,44 €
10	Medidas de ahorro energético en IES Nuestra Señora de la Cueva Santa. Segorbe (Castellón)	159.118,84 €
11	Medidas de ahorro energético en IES Penyagolosa. Castellón de la Plana (Castellón)	149.367,57 €
12	Medidas de ahorro energético en IES Vicent Sos Baynat. Castellón de la Plana (Castellón)	155.021,62 €

4. En el anuncio publicado se prevé que los licitadores podrán presentar sus ofertas hasta las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2019.
5. Con fecha 12 de febrero de 2019 el Servicio de Infraestructuras Educativas propone el desistimiento de la realización del contrato resultante del lote número 11, correspondiente al IES Penyagolosa de Castellón de la Plana, debido a que, desde la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio Territorial de Castellón, se ha redactado un proyecto técnico que contempla la remodelación integral de la instalación eléctrica del centro docente y, entre las actuaciones que contempla dicho proyecto técnico, se encuentra incluida la sustitución de las luminarias del edificio por luminarias LED, por tanto, se da una duplicidad con la actuación de la que es objeto el lote número 11. Asimismo informa que el proyecto de remodelación integral supondrá una mejora más importante y duradera en el centro, por lo que esta inversión se considera más rentable y eficiente que la contemplada en el lote 11 del contrato CNMY18/IN10S/72.

Fundamentos de derecho

1. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte es la competente para la iniciación de este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el artículo 28 l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el artículo 6 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, que atribuye a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte las competencias en materia de educación, investigación, formación profesional reglada, universidades y ciencia, promoción y patrimonio cultural, política lingüística y deporte y en el artículo 1 del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

2. El artículo 28 de la LCSP, apartado 1, respecto a que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en su apartado 2, respecto a la eficiencia en la contratación, en cuanto que las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.

Del informe técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas, de fecha 12 de febrero de 2019, se desprende que el objeto del contrato del lote número 11 está dentro del proyecto técnico que contempla la remodelación integral de la instalación eléctrica del centro docente IES Penyagolosa de Castellón de la Plana, cuya ejecución supondrá una mejora más importante y duradera en el centro, y una inversión más rentable y eficiente que la contemplada en el lote 11. Por tanto, no puede justificarse dentro del contrato CNMY18/IN10S/72 la necesidad de su contratación exigida en el artículo 28 de la LCSP.

3. El artículo 152 de la LCSP, apartados 3 y 4, que prevé:

"3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación".

De los antecedentes del expediente queda justificado el interés público de no contratar el lote número 11 del contrato, que supondría una duplicidad con la actuación incluida en el proyecto de remodelación integral de la instalación eléctrica del IES Penyagolosa de Castellón de la Plana.

4. El artículo 135 de la LCSP, respecto al plazo de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones, apartado 2, que dispone que "(...) Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.*
- b) El importe y plazo del contrato.*
- c) Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.*

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado".

El desistimiento propuesto supone una modificación del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato, que pasará a ser de 1.592.290,48 € (IVA excluido), dividido en 11 lotes, pudiendo los licitadores concurrir a todos o a algunos de ellos. Dicho importe afecta a la solvencia exigida a los licitadores, que varía en función de los valores estimados de los lotes a los que presente oferta, por ello es necesario ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas.

5. La Resolución de 26 de octubre de 2016 (DOGV 28/10/2016 – núm. 7906), del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, sobre delegación de competencias en determinados órganos.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

1. Desistir del procedimiento de licitación pública para la adjudicación del lote número 11 "Medidas de ahorro energético en IES Penyagolosa. Castellón de la Plana", por importe de 149.367,57 € (IVA excluido), que formaba parte de del contrato de "Suministro e instalación de luminaria led y sustitución de las actuales luminarias fluorescentes para conseguir una iluminación eficiente en diversos centros de educación secundaria" (CNMY18/IN10S/72), manteniéndose vigente el procedimiento para los restantes lotes.
2. Fijar el nuevo plazo para la presentación de ofertas hasta las 13:00 horas del día 1 de marzo de 2019.
3. Establecer un nuevo presupuesto de licitación del contrato 1.592.290,48 € (IVA excluido), dividido en 11 lotes.

València, 13 de febrero de 2019

El secretario autonómico de Educación e Investigación
(P.D.R.C. 26/10/2016 D.O.C.V. 7906)

Miguel Soler Gracia

Contra la presente resolución, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y s. s. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>, con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, con arreglo a lo señalado en los artículos 10.1º.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.